

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA
Expte. N° 1414-2000/2021.-

DECRETO N° 4928-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Policía de la Provincia solicita se dicte el dispositivo legal de Ascenso al Grado Inmediato Superior del Personal Superior Sub Comisario Salazar María Rita, Legajo Policial N° 15.843 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido analizada la situación por la Junta de Calificaciones conformada por Jefatura de Policía, se concluye que el personal referido ha reunido los requisitos y las condiciones para el Ascenso al Grado Inmediato Superior conforme lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, concordantes con los artículos 64° y 66° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, no resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, al existir la vacante requerida de acuerdo a las normativas vigentes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137° de la Constitución de la Provincia y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: PROMUÉVASE al grado inmediato superior a partir del 01-01-2020 al **SUB COMISARIO SALAZAR MARÍA RITA, D.N.I. N° 26.501.008, LEGAJO POLICIAL N° 15.843** Personal Superior de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Organización "2-A" POLICIA DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022 (Ley 6.256):

EJERCICIOS ANTERIORES (período no consolidado).

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a la Partida: 03-10-15-01-26 "Para el pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la Jurisdicción "L" Deuda Pública.



DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4928

-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS-2021.-

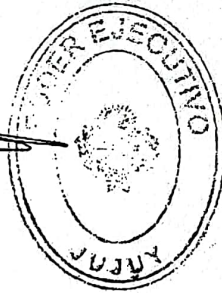
EJERCICIO 2022

Con las respectivas Partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2A" – Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

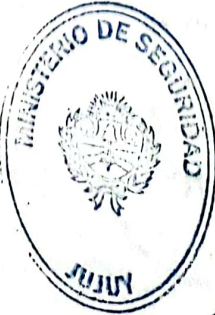
~~Dr. M^o. (R) LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAJIB
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy